

VISTOS:

El expediente OAC00020240000336 y el Informe de Trabajo N° D000057- 2024-MIDIS-OGRH-VCJ de 23 de abril del 2024, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Coordinación de Gestión de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS de 4 de enero de 2024, se ha resuelto *“Autorizar las acciones administrativas de personal, respecto a los encargos, suplencias, así como, a las designaciones temporales para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, bajo el ámbito de competencia del Despacho Ministerial, en lo que corresponda, hasta el puesto de Director General o Jefe de Oficina General”*;

Que, mediante Informe N° D000042-2024-MIDIS-OAC, de fecha 18 de abril de 2024 la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicita al Despacho de la Secretaría General, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 01 al 05 de mayo de 2024, asimismo, sugiere designar temporalmente a la señora **SABINA NELLY RAMÍREZ JANAMPA**, en el cargo Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, en adición a sus funciones de Profesional en Tramite Documentario con funciones asignadas de Coordinadora de los Canales de Recepción Documental mediante Memorando N° D001496-2022-MIDIS-OAC;

Que, con el Memorando N° D000777-2024-MIDIS-OGRH, de fecha 19 de abril de 2024 la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos comunica a la señora Giuliana Jamely Concha Chirinos, que su solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por cinco (5) días, comprendidos del 01 al 05 de mayo de 2024 han sido autorizadas;

Que, mediante Proveído N° D003087-2024-MIDIS-SG, de fecha 18 de abril de 2024 el Despacho de la Secretaría General, solicita tramitar la designación temporal, en el cargo de Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a la señora **SABINA NELLY RAMÍREZ JANAMPA**, en adición a sus funciones de Profesional en Tramite Documentario con funciones asignadas de Coordinadora de los Canales de Recepción Documental, ello debido a que a la Jefa de la mencionada Oficina, señora Giuliana Jamely Concha Chirinos, le otorgaron licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por cinco (5) días, comprendidos del 01 al 05 de mayo de 2024;

Que, al respecto la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC, ha señalado que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones. En el primer caso (encargo de puesto), corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley N° 31419 y su reglamento; mientras que, en el segundo caso (encargo de funciones), no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, no obstante, con el Informe de Trabajo N° D000057-2024-MIDIS-OGRH-VCJ, se ha verificado que la señora **SABINA NELLY RAMÍREZ JANAMPA**, en adición a sus funciones de Profesional en Tramite Documentario con funciones asignadas de Coordinadora de los Canales de Recepción Documental, cumple con la experiencia requerida para el cargo de Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos



del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° D00036-2022-MIDIS-SG, y modificado mediante Resolución de Secretaria General N° D00022-2023-MIDIS-SG; asimismo, se verificó en la Plataforma de Debida Diligencia, PIDE, SUNEDU, REDAM, REDJUM, RENADESPPLE, RNSSC y la Consulta de proveedores sancionados por el TCE, Anexo N° 02 de la Ley N° 31419; siendo que la servidora propuesta no registra sanción, ni antecedentes, por lo que, resulta conveniente designarlo temporalmente (encargo de funciones) en el citado cargo, en adición a sus funciones;

Que, conforme a los documentos de vistos y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario disponer, por delegación, la designación temporal a favor de la servidora señora **SABINA NELLY RAMÍREZ JANAMPA**, en adición a sus funciones de Profesional en Tramite Documentario con funciones asignadas de Coordinadora de los Canales de Recepción Documental, dentro del período comprendido del 01 al 05 de mayo de 2024, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as, y lo previsto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** del cargo de Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a favor de la servidora señora **SABINA NELLY RAMÍREZ JANAMPA**, en adición a sus funciones de en adición a sus funciones de Profesional en Tramite Documentario con funciones asignadas de Coordinadora de los Canales de Recepción Documental, por el periodo del 01 al 05 de mayo de 2024, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad organizacional.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las señoras **SABINA NELLY RAMÍREZ JANAMPA** y **GIULIANA JAMELY CONCHA CHIRINOS**, así como ANEXAR copia de la misma en sus legajos personales.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
KARINA LIZETTE APAZA MINI
Jefa de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social